



RELACIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN LA DOCUMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL PERIODO 2018-2021

A continuación se relacionan los errores gramaticales, numéricos, o de cualquier otro tipo así como discordancias detectadas en la documentación del contrato para conocimiento de los licitadores.

1 Discordancia entre el anexo 1.2 del PPT y el anexo 17.3 del PCAP

Fecha	19/10/2017	Lote	1. Red corporativa, redes locales e Internet
Error detectado	En el anexo 1.2 del PPT "Inventario de nodos" del servicio de red de Interconexión, 8 centros aparecen con una tipología de nodo "1A" cuando debería ser "1B" tal como se especifica en el anexo 17.3 del Pliego de cláusulas administrativas -PCAP- (en formato PDF y Excel). Los 8 centros son los siguientes: 1. HSP_caravaca 2. HSP_cartagena_rosell_18 3. HSP_cieza_401 4. HSP_lorca_rafaelmendez_21 5. HSP_murcia_moralesmeseguer 6. EME_murcia_marianorojas 7. HSP_sanjavier_hulamm_19 8. HSP_yecla Adicionalmente también se incluye en dicho anexo 1.2 del PPT al Hospital Santa Lucía de Cartagena (HSP_cartagena_santalucia_612) como nodo de tipo 1A cuando no debería aparecer en el listado de nodos ya que se trata de un centro que pertenece a la RID (Red de Interconexión de Datacenters). Por tanto. En el anexo 1.2 del PPT no se debe tener en cuenta a dicho centro tal y como se especifica en el anexo 17.3 del PCAP donde dicho centro no aparece.		

2 Anexo 17.7 del PCAP. El formulario no es anónimo cuando debería serlo

Fecha	20/10/2017	Lote	3. Servicios de gestión de la interconexión y de la monitorización
Error detectado	En el anexo 18 del PCAP, dentro del apartado referido al lote 3, se indica que "Dichos cuestionarios habrán de ir acompañados de la siguiente documentación que deberá ser anónima". El cuestionario al que se refiere es el incluido en el anexo 17.7 del mismo PCAP. En dicho anexo figura una casilla para indicar el "Apellidos y nombre" de la persona, lo cual entra en contradicción con la exigencia de anonimato que figura en el anexo 18. Por tanto, los licitadores NO DEBERAN, rellenar dicha casilla a fin de que el cuestionario 17.7 sea anónimo tal y como se exige en la documentación de la licitación del lote 3.		





3 Discordancia entre PCAP y PPT en relación al nivel de protección de los terminales M2

Fecha	26/10/2017	Lote	2. Servicios de telefonía, videoconferencia y mensajería masiva
Error detectado	En el apartado 7.6.2.8 del PPT se indica: <i>El licitador propondrá dentro de esta gama terminales robustos para comunicaciones vocales a través de la red celular del operador, con protección IP69.</i> Mientras que en diversos anexos del PCAP se indica que el nivel de protección IP es el 67 que es el correcto. Por tanto, el párrafo anterior del PPT debería quedar redactado como sigue: <i>El licitador propondrá dentro de esta gama terminales robustos para comunicaciones vocales a través de la red celular del operador, con protección IP67.</i>		

4 Discordancia entre la cláusula C725 del PPT y el anexo 6 del PCAP

Fecha	30/10/2017	Lote	5. Servicios de calidad y control de procesos
Error detectado	En el apartado 10.3.3.1 del PPT, cláusula C725, se indica: <i>Todos los miembros del equipo de trabajo del adjudicatario que presten los servicios objeto de este Lote deberán disponer como mínimo en el momento de presentación de las ofertas de la certificación en gestión de servicios TI "ITIL v3 Foundations".</i> Mientras que en la página 12 del anexo 6 se indica: <i>Todos los miembros del equipo de trabajo del adjudicatario que presten los servicios objeto de este Lote deberán disponer como mínimo en el momento de presentación de las ofertas de la certificación en gestión de servicios TI "ITIL v3 Foundations" o el compromiso de obtenerlo durante los primeros 6 meses del contrato.</i> La redacción correcta que debería aparecer en el anexo 6 es la indicada en la cláusula C725.		

5 Discordancia entre la cláusula C745 del PPT y el anexo 6 del PCAP

Fecha	30/10/2017	Lote	5. Servicios de calidad y control de procesos
Error detectado	En el apartado 10.3.3.6 del PPT, cláusula C745, se indica: <i>Las empresas deberán ofertar un equipo de trabajo con capacidad para poder cubrir el número de jornadas anuales máximas estimadas.</i> Mientras que en la página 12 del anexo 6 se indica: <i>Las empresas deberán ofertar un equipo de trabajo con capacidad para poder cubrir, como mínimo, el número de jornadas anuales estimadas.</i> La redacción correcta que debería aparecer en el anexo 6 es la indicada en la cláusula C745.		





6 Discordancia entre la cláusula C745 del PPT y el anexo 6 del PCAP

Fecha	30/10/2017	Lote	5. Servicios de calidad y control de procesos
Error detectado	En la página 23 del anexo 3 del PCAP se indica que la puntuación para el criterio "Certificación ISO 20000 del Sistema de Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información del CRI" es de 0,75 puntos mientras que en el anexo 17.12 del PCAP Valoración otros criterios automáticos, para el criterio "Certificación ISO 20000" se indica una puntuación de 0,79 puntos. La puntuación correcta es 0,75 puntos. Por tanto, los licitadores DEBERÁN corregir el anexo 17.12 presentado y realizar los cálculos de valoración de otros criterios automáticos utilizando la puntuación correcta.		

7 Discordancia en el anexo 3 del PCAP en relación a la puntuación máxima de las unidades de desarrollo funcional adicionales

Fecha	31/10/2017	Lote	5. Servicios de calidad y control de procesos
Error detectado	En la página 23 del anexo 3 del PCAP se indica que la puntuación para el criterio "Unidades de desarrollo funcional adicionales" es de 3,60 puntos, mientras que en la página 26 del mismo anexo se indica que el número máximo de unidades adicionales a ofertar es de 180, los puntos por unidad son 0,020 y la puntuación máxima es de 3,52. Si realizamos la operación $180 \times 0,020$ obtenemos 3,60 tal como se indicaba en la página 23. La puntuación máxima que se puede obtener en la valoración del criterio de adjudicación "Unidades de desarrollo funcional adicionales" y que, por lo tanto, debería figurar en la página 26 del anexo 3 del PCAP es de 3,60 puntos.		

8 Error en el apartado de facturación

Fecha	03/11/2017	Lote	Todos
Error detectado	En el primer párrafo de la página 51 del Pliego de Cláusulas administrativas, donde se indica la información detallada de facturación para los lotes 1 y 2 (entre la 3ª y 4ª línea) se indica <i>"..de dicha unidad de consumo.."</i> Cuando debería indicar: <i>"..de dicha unidad de prestación del servicio"</i> Ya que este párrafo se refiere en todo momento a unidades y no a consumos como bien acredita que la frase habla de cuotas de alta y de cuotas periódicas, conceptos que no existen en los consumos. Es en el párrafo siguiente donde se habla de los consumos.		

06/11/2017 12:48:03

Firmante: SOLER RIVAS, EMILIO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 912998e-a0d3-2f13-591299317342





9 Error en el apartado 6.8.7.1 del lote 1

Fecha	6/11/2017	Lote	1. Red corporativa, redes locales e Internet
Error detectado	En la cláusula 321 incluida en el apartado 6.8.7.1 (requisitos generales específicos en relación con las redes locales cableadas), se indica que: <i>“..los licitadores deberán presentar un mínimo de tres proyectos técnicos..”</i> Y debería indicar: <i>“..el adjudicatario deberá presentar un mínimo de tres proyectos técnicos..”</i> Al igual que ocurre con las redes inalámbricas esta obligación es solo para el adjudicatario y no para los licitadores dado que la adjudicación no incluye ninguna valoración a los diferentes proyectos.		

Fecha y firma digital al margen

Fdo. Emilio Soler Rivas

06/11/2017 12:49:03

Firmante: SOLER RIVAS, EMILIO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 912998e-aa03-2f13-591299317342

